



Expediente: 761/22

Carátula: MONTENEGRO MARTIN ANTONIO Y MONTENEGRO ENRIQUETA DEL VALLE C/ LAZARTE MARIA JUANA S/

ACCIONES POSESORIAS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS**Fecha Depósito: **10/11/2022 - 05:36**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20204338443 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES N°: 761/22



H20101358560

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: MONTENEGRO MARTIN ANTONIO Y MONTENEGRO ENRIQUETA DEL VALLE c/ LAZARTE MARIA JUANA s/ ACCIONES POSESORIAS

LEGAJO N°: 761/22

Concepción, 09 de noviembre de 2022: I- Previo a considerar el cierre solicitado aclare el mediador Dr. Néstor Correa Jiménez la imputación y la imputación de los honorarios por su actuación profesional en los autos del rubro y acompañe convenio de confidencialidad suscripto por todas las partes intervinientes. II- Al pedido de beneficio para mediar sin gastos que realiza María Juana Lazarte: Procédase a la consulta digital en la página web del Registro Inmobiliario y de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán, conforme lo dispuesto por la CSJT mediante Acordada N° 340/20. III- El interesado tendrá un plazo de 90 (noventa) días para presentar los oficios debidamente diligenciados. IV- Agréguese y téngase presente constancia de negativa de Anses y certificado de pobreza del solicitante V- Notifíquese. LM

Actuación firmada en fecha 09/11/2022

Certificado digital:

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.